

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****133****LUGO NÚMERO 2****EDICTO**

Don Sinesio Novo Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Lugo.

Hago saber: Que en el procedimiento 653/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JESÚS JOSÉ ÁLVAREZ COCIÑA contra la empresa PFA-SPRIL, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando la demanda formulada por D. JESÚS JOSÉ ÁLVAREZ COCIÑA, contra la empresa PFA-SPRIL, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.768,69 euros a la que será de aplicación un recargo por mora del 10% anual. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL corresponda asumir dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme porque contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a **PFA-SPRIL, S.L.**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Lugo, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/37.069/19)

